

---

FECHA: 28/07/2020  
EXPEDIENTE Nº: 11149/2020  
ID TÍTULO: 4317526

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad de Cantabria
Universidad solicitante	Universidad de Cantabria
Universidad/es participante/s	Universidad de Cantabria
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos</li><li>• Canales y Puertos</li></ul>
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/309/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 febrero de 2009, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

#### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

#### RECOMENDACIONES

#### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Aun cuando, en el informe provisional, se incluyó una recomendación imperativa relacionada con la normativa de reconocimiento de créditos de la Universidad de Cantabria y que ésta normativa no incluye el reconocimiento de estudios de nivel de Grado en estudios de nivel de máster, las alegaciones presentadas al respecto no resuelven la recomendación planteada. Por tanto, se recomienda que en la memoria se recoja exactamente lo que expresa la normativa de la propia Universidad en relación al nivel de los estudios que pudieren reconocerse, sin añadiduras de ningún tipo. Esta recomendación, que sigue manteniéndose en este informe final, será objeto de especial atención a lo largo de las etapas de seguimiento y verificación de este título.

Madrid, a 28/07/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina